



E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

RESOLUCIÓN No 494
(28 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

POR LA CUAL SE MODIFICA UNA RESOLUCION DE VACACIONES

El Gerente de la Empresa Social de Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Doctor **JORGE ENRIQUE ECHEVERRY SALAMANCA** identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero 12.225.430 se encuentra vinculado a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en Forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **MEDICO GENERAL, CÓDIGO 211, GRADO 17.**

Que en la actualidad devenga como sueldo la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$6.545.072) MCTE.**

Que al funcionario se le adeudaban sus vacaciones por el periodo laborado entre el 01 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2020.

Que mediante Resolución No 444 del 09 de septiembre de 2020 le fueron reconocidas y ordenada la compensación de las vacaciones en los 15 días hábiles.

Que revisado el Acto Administrativo se evidenció una inconsistencia al momento de ser liquidadas las vacaciones que debían compensarse en dinero, toda vez que, el valor a pagar en total corresponde a **NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$9.193.100) MCTE.**

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar Parcialmente el Artículo Primero de la Resolución 444 del 09 de Septiembre de 2020, respecto al valor a reconocer por compensación de las vacaciones por el periodo laborado entre el 01 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2020 por el Doctor **JORGE ENRIQUE ECHEVERRY SALAMANCA** identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero 12.225.430, en lo relacionado con el valor total a pagar, debiéndose extraer del reconocimiento la denominación "Vacaciones", por lo que quedará de la siguiente manera:

ARTICULO	DENOMINACION	VALOR
1020108	PRIMA DE VACACIONES	\$ 3.648.650
1020110	BONIFICACIÓN ESPECIAL B.E.R	\$ 436.338
10201112	INCREMENTO DE VACACIONES	\$ 526.560
1020114	INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES	\$ 4.581.550
	TOTAL	\$ 9.193.100

«Servimos con Excelencia Humana»



E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese Parcialmente el Artículo Segundo de la Resolución 444 del 09 de septiembre de 2020, respecto al valor a reconocer por compensación de las vacaciones por el periodo laborado entre el 01 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2020 y en su lugar reconózcase **NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$9.193.100) MCTE.**

ARTICULO TERCERO: El Acto Administrativo en su articulado restante queda vigente en su totalidad.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

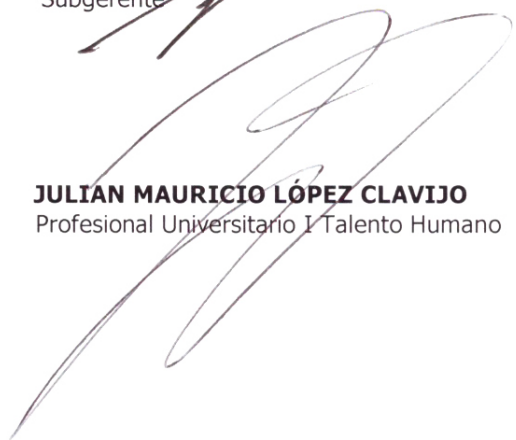
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los Veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)


JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
Gerente


CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON
Subgerente


ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado I Talento Human


JULIAN MAURICIO LÓPEZ CLAVIJO
Profesional Universitario I Talento Humano

“Servimos con Excelencia Humana”

«—————»

Zona Norte	Zona Oriente	Hospital Canaima	Zona Sur
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas	Calle 21 No. 55-98 Las Palmas	Carrera 22 No. 26-19	Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6025	Teléfono: 8631818 Ext. 6308	Teléfono: 8631818 Ext. 6587	Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA
MUNICIPIO DE NEIVA
E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA
NIT 813.005.265 - 7
AREA DE TALENTO HUMANO

**LIQUIDACION DE VACACIONES, INCREMENTO DE VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES
Y BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION**

12.225.430 **JORGE ENRIQUE ECHEVERRY SALAMANCA**
C.C. NOMBRE
FECHA DE INGRESO A LA INSTITUCION 1/03/1994
DIA MES AÑO
VACACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO LABORADO ENTRE EL 1/03/2019 Y EL 28/02/2020
DIA MES AÑO DIA MES AÑO
FECHA DE LIQUIDACION 1/03/2019 HASTA EL 28/02/2020 TOTAL 21
DIA MES AÑO DIA MES AÑO DIAS CALENDARIO
PERIDO DESDE EL 10/09/2020 HASTA 29/09/2020
SE REINTEGRA A SUS LABORES EL 30/09/2020

INDENIZACION DE VACACIONES
SUELDO \$ 6.545.072 X 21 DIAS COMUNES \$ 4.581.550
30

INCREMENTOS VACACIONALES : (FACTORES PAGADOS A LA FECHA)

GASTOS DE REPRESENTACION -PRIMA TECNICA \$ 0
AUXILIO DE ALIMENTACION + 0
AUXILIO DE TRANSPORTE + 0
1/12 DE \$ 2.290.775 BONIFICACION POR SERVICIOS 190.898
1/12 DE \$ 6.735.970 PRIMA DE SERVICIOS + 561.331
SUB - TOTAL 1 \$ 752.229
SUB - TOTAL 1 \$ 752.229 X 21 DIAS COMUNES X \$ 526.560
30

PRIMA DE VACACIONES :
SUELDO \$ 6.545.072
INCREMENTO VACACIONES (SUB - TOTAL) + 752.229
SUB - TOTAL 2 \$ 7.297.301
2 \$ 3.648.650

BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION (B.E.R)
SUELDO \$ 6.545.072 X 2 DIAS X \$ 436.338
30

GRAN TOTAL POR VACACIONES \$ 9.193.100

OBSERVACIONES

Proyecto y Liquidó: Lorena Buendia Ramirez
Apoyo Profesional Universitario

Revision Financiera: Martha Liliana Rodriguez Garcia
Gestor Contable y Financiero

Revision Talento Humano Rocio Correa Losada
Coordinadora Area Talento Humano